



## Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 49ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 22 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Haniff ..... (Malasia)

### Sumario

Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se abre la sesión a las 10.55 horas.*

**Tema 27 del programa: Desarrollo social**  
(continuación) (A/C.3/66/L.11/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.11/Rev.1: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no contiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Cesa** (Argentina), que habla en nombre del Grupo de los 77 y China, introduce las siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución. En los renglones segundo a último del párrafo 14 del preámbulo, deben suprimirse las palabras “en particular los subsidios agrícolas”; en el quinto párrafo de la parte dispositiva, las palabras “las volátiles crisis alimentaria y energética” deben sustituirse por “los volátiles precios de los alimentos y la energía”.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.11/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

4. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos de América apoyan firmemente los objetivos establecidos en el proyecto de resolución y están comprometidos a acelerar los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluido el Objetivo 1 consistente en reducir a la mitad las tasas de hambre y pobreza en el mundo, mediante la inversión en planes de los países para impulsar el desarrollo agrícola. Además, su Gobierno acoge favorablemente la atención que se presta en el proyecto de resolución a los derechos de los pueblos indígenas y se hace eco del llamamiento a la promoción del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto del desarrollo.

5. A pesar de ello, su delegación reitera su preocupación porque no se haya alcanzado un mejor equilibrio en el análisis del impacto relativo de los factores externos e internos en el desarrollo social. El proyecto de resolución tampoco caracteriza debidamente la actual situación de los mercados financieros ni las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria. La comunidad internacional reconoce desde hace tiempo que la responsabilidad primordial del desarrollo social y económico reside en los Gobiernos nacionales. Si bien es cierto que factores

económicos externos pueden influir en el desarrollo de un país, es más importante si las políticas nacionales responden a las aspiraciones de los ciudadanos corrientes, les ofrece oportunidades, eliminan los obstáculos que se oponen a un crecimiento económico de base amplia y atienden sus necesidades. En el caso de la seguridad alimentaria, las soluciones no debe centrarse solamente en amenazas externas como los desastres naturales y las distorsiones del comercio, sino también en cuestiones internas como la falta de condiciones internas que permitan la inversión en agricultura. El proyecto de resolución sigue pasando por alto la necesidad de reformar las políticas nacionales para promover el crecimiento agrícola. Además, las referencias que se hacen en el texto a la seguridad alimentaria y las cuestiones financieras y económicas actuales están en desacuerdo con las opiniones de expertos de las Naciones Unidas y muchos otros miembros de la comunidad mundial, que convienen en que actualmente el mundo no está atravesando una crisis de alimentos.

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/C.3/66/L.57/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

6. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no contiene consecuencias para el presupuesto por programas.

7. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que los principales patrocinadores han solicitado que se introduzcan las siguientes correcciones en el proyecto de resolución a fin de reflejar el texto tal y como se ha presentado a la Secretaría. En el segundo renglón del tercer párrafo del preámbulo, deben añadirse las palabras “de Derechos Humanos” después de la palabra “Consejo”. En el mismo párrafo, las palabras “en la cual el Consejo decidió enviar con urgencia” deben sustituirse por las palabras “por la que se establecía una comisión de investigación internacional independiente”. En el segundo renglón del cuarto párrafo del preámbulo del texto original inglés, deben añadirse las palabras “of Arab States”; el texto en inglés sería “the steps undertaken by the League of

Arab States". El orador anuncia que Kuwait se ha sumado a los patrocinadores.

8. **El Sr. Lyall Grant** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que los patrocinadores han propuesto el proyecto de resolución en respuesta a la violencia y las violaciones de los derechos humanos generalizadas que se siguen produciendo en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. A pesar de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional, la violencia prosigue; el último informe de las Naciones Unidas estima que hasta la fecha han muerto más de 3500 civiles. Las autoridades sirias se han negado a dar acceso a una comisión de investigación con mandato de las Naciones Unidas y tampoco han aplicado el plan de acción acordado con la Liga de los Estados Árabes. En esas circunstancias, la comunidad internacional no puede permanecer en silencio. El proyecto de resolución, de carácter transnacional, es una iniciativa cuyo propósito es responder a acontecimientos críticos y en la que se pide la plena aplicación del plan de acción en su totalidad y sin demoras. No pretende crear nuevos mecanismos o procedimientos, sino transmitir el firme mensaje de que las violaciones y la violencia que se están produciendo deben tocar a su fin.

9. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), que habla en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, reitera su firme posición, expresada en varias reuniones de alto nivel, contra la continua selectividad, politización y doble rasero que reflejan las resoluciones referidas a países concretos, que se dirigen a países en desarrollo que también son miembros del Movimiento. El alarmante aumento de la adopción de ese tipo de resoluciones por la Asamblea General constituye una clara explotación por parte de ciertos Estados de la cuestión de los derechos humanos simplemente con fines políticos y tiene una repercusión negativa en la credibilidad de los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover y proteger los derechos humanos, que deben estar gobernados por los principios de universalidad, no selectividad y objetividad. El Consejo de Derechos Humanos, y en particular el examen periódico universal, son los mecanismos apropiados para examinar las situaciones de derechos humanos en todos los países, sobre la base de un diálogo constructivo. Los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados, por consiguiente, votarán en contra del proyecto de

resolución y piden a todas las demás delegaciones que hagan lo mismo.

10. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), que habla planteando una cuestión de orden, es partidario del aplazamiento del debate sobre el proyecto de resolución, de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General. Las situaciones relativas a países concretos deben examinarse en el contexto del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, examen al que ya se ha sometido su país recientemente, y no en la Comisión. La aceptación por parte de su Gobierno de un alto porcentaje de recomendaciones refleja su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos en el nivel nacional.

11. Recordando los miles de años de historia de su país, su papel en el nacimiento y la evolución de las tres religiones monoteístas y su firme oposición a la interferencia extranjera en los asuntos de Estados soberanos, señala que la República Árabe Siria ha votado a favor de la concesión de la independencia a decenas de antiguas colonias sometidas a las potencias occidentales, países que están representados en las Naciones Unidas en calidad de iguales junto a sus antiguos colonizadores. Su país nunca ha negado la asistencia a los que la solicitan, mientras que otros no lo han hecho por cobardía y solamente atendiendo a limitados cálculos políticos.

12. Como cualquier Estado Miembro, su país tiene algunos problemas y ciertamente se necesita introducir reformas en varias esferas de la vida política, económica y social. A pesar de ello, esas reformas no llegarán en forma de proyectos de resolución sospechosamente políticos patrocinados por ciertos Estados Miembros para chantajear a otros, utilizando a las Naciones Unidas como plataforma, ni librando una guerra informativa, política y diplomática contra la República Árabe Siria, ni interfiriendo en sus asuntos internos. La mejor manera de contribuir al proceso de reforma es que los Estados que patrocinan el proyecto de resolución detengan sus campañas en los medios informativos contra su país, e insten a los grupos de oposición armados a renunciar a la violencia y participar en los mecanismos establecidos para facilitar un diálogo nacional incluyente.

13. Lamentablemente, todos los años un pequeño número de países secuestran la labor de la Comisión para imponer por la fuerza sus objetivos políticos, que

impiden a la Comisión alcanzar los objetivos establecidos para su labor en materia de derechos humanos. Algunos de los Estados que patrocinan el proyecto de solución son parte de del motivo por el que la violencia prosigue y sigue aumentando su país, pues están fomentando las luchas sectarias y empujando al país al borde de la guerra civil. Por lo tanto, el orador se pregunta cómo esos Estados pueden hacer un llamamiento en favor de la protección de los derechos humanos de la población civil siria al mismo tiempo que imponen sanciones económicas y financieras contra el pueblo sirio, amenazando con interrumpir el suministro de electricidad y agua y acogiendo en sus capitales reuniones de grupos de oposición armados sirios. Han consentido que esos grupos hagan declaraciones públicas desde sus territorios y asuman la responsabilidad por operaciones terroristas armadas contra objetivos e intereses del Gobierno dentro del país.

14. La semana anterior, 90 personas fueron asesinadas en Siria en un solo día. Su Gobierno acaba de hacer público que 79 de ellos eran miembros de las fuerzas armadas. El Gobierno sirio lamenta profundamente todas las muertes y hace plenamente responsables a las personas que avivan las llamas de las revueltas. Sin embargo, su delegación no ha observado un entusiasmo equivalente entre los patrocinadores del proyecto de resolución a la hora de presionar a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a su ocupación de territorios árabes y el establecimiento de asentamientos y de crear un Estado palestino. Ese doble rasero pone de manifiesto la hipocresía política, la falta de moral y la cortedad de miras. De las Naciones Unidas han salido miles de resoluciones y decenas de misiones de determinación de hechos, todas ellas sin resultado. La única parte de una resolución sobre el conflicto árabe-israelí que ha sido aplicada por Israel y sus protectores es la mitad de la resolución sobre la partición de Palestina; la otra mitad, relativa al establecimiento de un Estado palestino en la propia Palestina, quedó en el olvido.

15. Su delegación pide a los Estados Miembros que sean conscientes del peligro que reviste acusar a los Estados de cometer violaciones de los derechos humanos, politizando con ello la labor de la Comisión y desviándose de la búsqueda de los nobles objetivos y principios de derechos humanos. Insta a los Estados Miembros a hacer examen de conciencia y mostrar su respeto por los derechos humanos defendiendo la

verdad, a saber, que su país simplemente se ha esforzado por preservar su soberanía y conseguir mejoras en la sociedad realizando reformas planificadas por el Gobierno que cuentan con el respaldo y la confianza del pueblo sirio. Se enorgullece del hecho de que la República Árabe Siria haya logrado su plena independencia y no permita que las potencias coloniales, antiguas o presentes, interfieran de nuevo en sus asuntos internos. Por todos esos motivos, insta a todas las delegaciones a votar a favor de la moción.

16. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, concederá la palabra a dos delegaciones a favor de la moción de aplazamiento del debate y a dos delegaciones que se oponen a ella; inmediatamente después la moción será sometida a votación.

17. **La Sra. Medal** (Nicaragua), que habla a favor de la moción de aplazamiento del examen del proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1, expresa su preocupación por el aumento del número de resoluciones referidas a países concretos que, en lugar de promover los derechos humanos, son prueba de selectividad, politización y la aplicación de un doble rasero. Los países que están auténticamente preocupados por las situaciones de derechos humanos de otros deben en primer lugar evaluar sus propias situaciones y, si después de hacerlo aún se sienten moralmente con derecho a criticar a otros, deben proceder con un espíritu de respeto y colaboración. Mientras que el Consejo de Derechos Humanos sigue siendo el instrumento idóneo para el examen de cuestiones de derechos humanos, las resoluciones referidas a países concretos que se aprueban en la Asamblea General han resultado ser ineficaces y agudizan las controversias entre Estados Miembros. Además, esas resoluciones solo se refieren a países en desarrollo y nunca a sus homólogos desarrollados, a pesar de las violaciones de derechos humanos en gran escala que cometen. Por ese motivo, Nicaragua apoya la moción de aplazamiento y pide a todos los países, en desarrollo y desarrollados por igual, que voten a favor, en defensa de la no interferencia en los asuntos internos de Estados soberanos y de la colaboración en la promoción y la protección de los derechos humanos caracterizada por el respeto mutuo. Los países desarrollados tienen la oportunidad de contribuir a la promoción de los derechos humanos cumpliendo sus compromisos de asistencia oficial al desarrollo, pues la

pobreza extrema inhibe el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos.

18. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país mantiene tradicionalmente una posición de principio contraria a las resoluciones referidas a países concretos, que acusan a los países de manera selectiva y sobre la base de motivos políticos que nada tienen que ver con la defensa de los derechos humanos. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal permiten examinar las situaciones de derechos humanos en todos los países de forma justa, equilibrada y constructiva. Por consiguiente, su delegación cree que el examen del proyecto de resolución en la Asamblea General no está justificado y debe suprimirse de inmediato del programa de la Comisión, pues viola los principios de diálogo respetuoso, cooperación internacional e imparcialidad que deben gobernar el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. El tipo de medida que se propone constituye una herramienta de las potencias imperialistas para defender intereses puramente políticos. Resulta irónico que los imperialistas actuales se proclamen sacrosantos defensores de los derechos humanos, cuando la realidad pone de manifiesto su doble rasero. Por consiguiente, hace un llamamiento a todos los Estados para que voten a favor de la moción, con independencia de su posición sobre el proyecto de resolución.

19. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que la situación en la nación hermana de la República Árabe Siria ha llegado a una encrucijada crítica y no puede soslayarse. Su Gobierno ha pedido a las autoridades sirias que pongan fin a la violencia y emprendan un diálogo amplio y una reforma auténtica. La Arabia Saudita ha trabajado con otros países árabes para establecer un plan de acción completo con el objeto de resolver la crisis Siria, preservar la seguridad en el país, proteger su soberanía y liberarlo de los peligros de la intervención extranjera. El Gobierno sirio estuvo inicialmente de acuerdo con el plan pero después pasó a obstaculizar su aplicación.

20. Su delegación conoce bien el gran papel que Siria ha desempeñado a lo largo de su larga y distinguida historia y aprecia los sacrificios realizados por el pueblo sirio y su apoyo a los pueblos que luchan por liberarse. Por esa razón, votar para aplazar el debate sobre el proyecto de resolución transmitiría al pueblo sirio el mensaje de que la comunidad internacional no

valora ni su sufrimiento ni la sangre derramada por sus hijos, mensaje que es indigno de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. El proyecto de resolución no se refiere a un país concreto sino que se ocupa de una situación singular que su delegación espera que no se repita. Por lo tanto, la Arabia Saudita pide a los Estados Miembros que voten en contra de la moción de aplazamiento del debate de modo que pueda escucharse la opinión sincera de la comunidad internacional acerca del proyecto de resolución, particularmente porque afirma la Iniciativa Árabe de la Liga de los Estados Árabes. La Iniciativa se centra en la necesidad de poner fin al ciclo de la violencia en Siria, sea cual sea su fuente, proteger los derechos humanos y preservar la unidad y la soberanía de Siria, evitando la intervención extranjera en sus asuntos internos.

21. **El Sr. Araud** (Francia) dice que el proyecto de resolución no es una resolución referida a un país concreto sino una iniciativa singular justificada por la urgencia de la situación en la República Árabe Siria, que sigue deteriorándose, y en la que ese país rechaza el plan de paz propuesto por la Liga de los Estados Árabes y el número de víctimas no deja de aumentar constantemente. Votar a favor del aplazamiento del debate sobre el proyecto de resolución equivaldrá a negar la urgencia y la necesidad del proyecto de resolución, que cuenta con el apoyo de varios países de la región. El breve texto pide que se ponga fin a la violencia y que se apoye la iniciativa de la Liga de los Estados Árabes. Por consiguiente, su país votará en contra de la moción con el fin de rechazar el intento de poner fin al debate sobre esa cuestión crucial.

22. *Se procede a votación registrada sobre la moción de aplazamiento del debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Namibia, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica,

Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

*Abstenciones:*

Angola, Argelia, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Filipinas, Ghana, Guyana, India, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Malasia, Malí, Mozambique, Nepal, Pakistán, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

23. *Por 118 votos contra 20 y 29 abstenciones queda rechazada la moción.*

24. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que uno de sus colegas, a cuya delegación no nombrará debido al respeto por las tradiciones árabes que comparten, ha pedido a todas las partes armadas en la República Árabe Siria que pongan fin a la violencia. Mientras que su Gobierno respaldaría esa actitud, el proyecto de resolución que se está examinando carece de un equilibrio político comparable y adopta una posición hostil sobre la cuestión de la estabilidad en el país. Además, el país del que procede su colega alberga una red de televisión por satélite salafí que emite sin

interrupciones para fomentar la lucha sectaria entre los sirios.

25. En primer lugar y ante todo, su delegación se pregunta sobre la alusión a la Carta de las Naciones Unidas que contiene el proyecto de resolución, habida cuenta de que los patrocinadores han violado efectivamente la santidad de la Carta desoyendo el principio de no interferencia en los asuntos internos de los Estados. Sorprende también que los patrocinadores estén invitando a las autoridades sirias a aplicar el plan de acción de la Liga de los Estados Árabes sobre la situación en su país, cuando este ya ha firmado el documento y ha acogido al comité encargado de dar seguimiento a la iniciativa. Su Gobierno también ha aceptado el proyecto de protocolo adoptado por la reunión ministerial de la Liga, que pide que se envíe una misión encargada de verificar la aplicación del plan de acción y evaluar la situación en su país de primera mano, lejos de las campañas de desinformación de los medios. A pesar de todo ello, el proyecto de resolución no menciona a los grupos armados que ponen en peligro la seguridad de los ciudadanos y las propiedades, algo que cualquier Estado soberano se negaría categóricamente a aceptar. Resulta irónico que alguno de los patrocinadores acuse de terrorismo a los que se resisten a la ocupación extranjera en el Iraq, el Líbano, Palestina, el Golán sirio ocupado y otros lugares, e insiste en que no hay grupos terroristas activos en Siria, aunque los jefes de esos grupos han hecho declaraciones públicas y han confesado sus actos. Esos Estados se niegan a reconocer la existencia de grupos armados porque son ellos los responsables de armarlos, financiarlos y protegerlos.

26. No es un secreto que los Estados Unidos de América son el principal instigador y el cerebro de la campaña política contra su país. En última instancia, el proyecto de resolución no tiene nada que ver con los derechos humanos sino que sencillamente forma parte de su política hostil hacia la República Árabe Siria.

27. Su delegación ha transmitido al Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente del Comité contra el Terrorismo una carta detallada en la que se identifica a las personas responsables de introducir armas ilegalmente en la República Árabe Siria desde países vecinos, así como sus delitos, los tipos de armas introducidas y el número de víctimas mortales. Además de ese documento (S/2011/707), su delegación está informando al

Secretario General y al Consejo de Seguridad sobre los pasos que se han dado hacia la reforma, entre ellos la liberación de miles de detenidos no culpables de delitos de sangre y el establecimiento de comisiones nacionales de investigación sobre algunos de los abusos que se produjeron contra civiles. A pesar de ello, el proyecto de resolución lamentablemente omite toda información suministrada por su Gobierno y en cambio adopta un criterio selectivo y descaradamente engañoso. Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen un dudoso historial en la esfera de los derechos humanos; los países europeos y los Estados Unidos de América siguen invadiendo e imponiendo sanciones económicas unilaterales a países en desarrollo, privándolos de su derecho a vivir en paz y seguridad y de su derecho al desarrollo. En esas circunstancias, se pregunta cómo es posible que los patrocinadores defiendan los derechos humanos habida cuenta de su propio fracaso fundamental a la hora de proteger los derechos humanos de mujeres, extranjeros, minorías religiosas y otros grupos.

28. Los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, el Canadá y los países europeos que patrocinan el proyecto de resolución han castigado y siguen castigando al pueblo palestino por decidir libremente en un proceso electoral democrático, y son cómplices de crímenes contra la humanidad al guardar silencio y apoyar la ocupación israelí de territorios árabes y sus matanzas de poblaciones árabes. Hay en cambio algunos patrocinadores que no son conscientes de que están apoyando los planes de otros encaminados a distraer la atención de la ocupación israelí e impedir el establecimiento de un Estado palestino. La amenaza de los Estados Unidos y algunos países europeos de suspender la ayuda a los palestinos si estos presentaban su solicitud legítima de ingreso en calidad de miembros de pleno derecho en las Naciones Unidas atestigua la mala voluntad de los patrocinadores hacia su país y su deseo de presionarlo para que altere decisiones políticas estratégicas, y pone de manifiesto el carácter evidentemente político del objetivo de la resolución. Por todo ello, su delegación pide a los Estados Miembros con conciencia que apoyen al Estado sirio y al pueblo sirio, reconozcan su derecho a tomar sus propias decisiones democráticas y rechacen toda interferencia extranjera en sus asuntos internos. Invita a esos países a poner fin a la conspiración, cuya existencia está resultando cada vez más evidente tras cada declaración irresponsable formulada por los

ministros de exteriores de varios de los Estados que patrocinan el proyecto de resolución.

29. La promoción por algunos patrocinadores de las demandas de la oposición radical siria, a saber, el derrocamiento del régimen por la fuerza, es un intento de golpe apoyado desde el extranjero, no un proceso de reforma; las Naciones Unidas no deben respaldar jamás un proyecto semejante. A ese respecto, se pregunta si las declaraciones de algunos dirigentes y ministros de exteriores de Estados Miembros de las Naciones Unidas que piden la salida del presidente sirio deben considerarse no solo una flagrante violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, sino también una grave interferencia en los asuntos internos de Siria y una incitación a la población del país en contra de sus líderes legítimos y del diálogo nacional. La “primavera árabe” no es más que una reformulación del tratado colonial Sykes-Picot para construir el denominado “Nuevo Oriente Medio”, entidad dirigida por Israel y que tiene por objeto reemplazar lo que se conocía como la nación árabe, basándose en la fragmentación de los países de la región con fronteras sectarias, étnicas y religiosas. Esa transformación allanaría el camino para una nueva limpieza étnica contra los palestinos en su patria e impediría el establecimiento de un Estado palestino independiente.

30. El proyecto de resolución y los ridículos planes y maniobras contra su país no lo disuadirán del avance en las reformas y en la protección de la población siria de la interferencia y las ambiciones extranjeras. La República Árabe Siria está decidida a defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de su pueblo y a mantener su papel en la mejora de la cooperación internacional en cuestiones de derechos humanos. Habida cuenta de lo anterior, el orador solicita que se proceda a una votación registrada sobre el proyecto de resolución y espera que todos los Estados Miembros voten en contra.

31. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), que habla en explicación de voto antes de la votación, dice que como miembro del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de Cooperación Islámica, su Gobierno es contrario a resoluciones referidas a países concretos en la Comisión. Las situaciones en determinados países deben abordarse por conducto de los mecanismos apropiados de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico

universal, proceso en el que el Gobierno de la República Árabe Siria ha cooperado.

32. El examen de resoluciones sobre países concretos lleva a la Comisión por el mismo camino de politización que a la hoy extinta Comisión de Derechos Humanos, obstaculizando la promoción y la protección de esos derechos. Solo mediante la cooperación y el diálogo, de tal modo que se garanticen la igualdad y los derechos soberanos de los Estados, en lugar de mediante presiones y malas intenciones, podrán garantizarse esos derechos. Por consiguiente, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

33. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno rechaza que se señale de manera selectiva a países con el pretexto de defender los derechos humanos. Las resoluciones sobre países concretos se están utilizando para cumplir planes políticos y satisfacer deseos neocoloniales de dominación comercial de los recursos de otros países. Algunas potencias están utilizando los nobles principios de los derechos humanos con el único propósito de la dominación geopolítica. La transparencia y la cooperación son indispensables para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos. A ese respecto, su Gobierno aplaude los esfuerzos realizados por la República Árabe Siria con miras a entablar un diálogo con la oposición. La interferencia del exterior es lamentable; la cuestión que se examina pertenece a la esfera de trabajo del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal, no de la Comisión. La cooperación, la imparcialidad y el respeto de la integridad territorial y la soberanía deben inspirar toda medida que se adopte para promover y proteger los derechos humanos. La diplomacia debe utilizarse para la paz, no para la guerra. Por todo ello, Venezuela votará en contra del proyecto de resolución e insta a todas las delegaciones a hacer lo mismo.

34. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que su país rechaza las resoluciones referidas a países concretos porque tienen motivaciones políticas que no guardan relación con los derechos humanos. Fue exactamente esa práctica dañina y selectiva del doble rasero en cuestiones de derechos humanos lo que llevó a la disolución de la Comisión de Derechos Humanos. El examen periódico universal es el mecanismo previsto para examinar las situaciones de derechos humanos en los países en condiciones de igualdad y mediante un diálogo constructivo. La cooperación

internacional basada en los principios de objetividad, no condicionalidad y no selectividad es la única manera de proteger los derechos humanos. Lamentablemente, ese no es el propósito del proyecto de resolución, que refleja claras motivaciones políticas. Por consiguiente, Cuba votará en contra.

35. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno rechaza el proyecto de resolución y está sumamente preocupado por la práctica sostenida de la selectividad y las resoluciones sobre países concretos. Los derechos humanos deben examinarse con objetividad, imparcialidad y no selectividad, y en el marco del examen periódico universal, en condiciones de igualdad. Esas resoluciones referidas a países concretos tienen motivaciones políticas y utilizan los derechos humanos como pretexto cuando el propósito verdadero es presionar a los países en desarrollo a las que se dirigen, incluido el suyo. Ese planteamiento es lamentable y debe abandonarse. Su delegación se opone firmemente al proyecto de resolución y votará en contra.

36. *A petición de la delegación de la República Árabe Siria, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, China, Comoras, Congo, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, India, Kenya, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Mozambique, Namibia, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

37. *Por 122 votos contra 13 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.57/Rev.1.*

38. **El Sr. Tsymbaliuk** (Ucrania) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, en el entendimiento de que el llamamiento a un fin inmediato a todo acto de violencia en la República Árabe Siria que se hace en el segundo párrafo se refiere a todas las partes que intervienen en el enfrentamiento.

39. **El Sr. Wang Min** (China) dice que su delegación siempre ha mantenido que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación en lugar de mediante presiones y resoluciones sobre países concretos. Su Gobierno pide a la República Árabe Siria que ponga fin a la violencia y establezca el orden en un proceso equilibrado. Respaldar el Plan de Acción de la Liga de los Estados Árabes. Por esos motivos, China ha votado

a favor de la moción de aplazamiento y se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.

40. **El Sr. Bui The Giang** (Viet Nam) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque su Gobierno no apoya las resoluciones referidas a países concretos. Al mismo tiempo, le preocupa la situación en la República Árabe Siria y pide a todas las partes en el país que pongan fin a la violencia y el conflicto y entable un diálogo constructivo y pacífico.

41. **El Sr. Abdullah** (Malasia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación. Toma nota de que la República Árabe Siria ha adoptado medidas para cooperar con la comunidad internacional, inclusive mediante su participación en el proceso de examen periódico universal. Malasia cree firmemente en la adopción de un criterio de no enfrentamiento en todas las cuestiones, incluidos los derechos humanos, y en el respeto de la soberanía y la integridad territorial. Los derechos humanos no deben politizarse, tampoco señalando de manera selectiva a ciertos países. El Gobierno de la República Árabe Siria tiene un papel positivo que desempeñar en el proceso y el mejor planteamiento que puede adoptar la comunidad internacional es el de entablar un diálogo cooperativo y constructivo.

42. **El Sr. Prossor** (Israel) dice que su Gobierno apoya el proyecto de resolución. Los ataques de la delegación de Siria contra su país son un intento de desviar la atención de la cuestión que se está tratando, una cuestión que suscita grave preocupación. Israel está dispuesto a cooperar con otros países de Oriente Medio para promover la paz, la estabilidad y la libertad.

43. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución como expresión del apoyo de Egipto, teniendo presente su propia revolución del 25 de enero de 2011, a las demandas del pueblo sirio en cuanto a reformas fundamentales que le permitan vivir en libertad, dignidad y democracia y alcanzar mejores niveles de vida, y que garanticen el pleno respeto del Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, el texto del proyecto de resolución se ha hecho más consonante con la posición adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en el nivel de Ministros de Relaciones Exteriores en sus dos reuniones celebradas los días 12 y 16 de noviembre de 2011. Así, el proyecto está

basado en la plena e inmediata aplicación del Plan de Acción de la Liga de los Estados Árabes, en el que se pide, entre otras cosas, el fin inmediato de las acciones militares y el envío de una misión de observadores a la República Árabe Siria. También se basa en asegurar la aplicación sincera de las resoluciones S-16/1, de 29 de abril, y S-17/1, de 22 de agosto, del Consejo de Derechos Humanos, inclusive para garantizar la cooperación de las autoridades sirias con la misión de determinación de hechos independiente.

44. Por último, el proyecto de resolución contribuye a preservar la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y no puede interpretarse como una invitación a la intervención extranjera. Ello queda claro en el recién añadido octavo párrafo del preámbulo, en el que se afirma que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o actuar de ningún otro modo que no sea conforme con los propósitos de las Naciones Unidas, lo que supone una clara afirmación de la importancia de alcanzar un acuerdo político amplio sobre la situación cada vez más deteriorada del país.

45. **El Sr. Karev** (Federación de Rusia) dice que su país se ha opuesto sistemáticamente a las resoluciones unilaterales referidas a un país concreto, pues no contribuyen a resolver situaciones de derechos humanos. Los propios Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos, mientras que la responsabilidad de la comunidad internacional es proporcionarles asistencia técnica. Es esa asistencia técnica, y no una tutela, lo que necesita más que nunca la República Árabe Siria. Hay que poner fin a la violencia en ese país e impulsar el diálogo nacional sobre procesos democráticos. A pesar de todo, no deben pasarse por alto los esfuerzos de las autoridades sirias por mejorar la situación en el país, y que dar a estas la oportunidad de resolver la situación por sí solas. Por consiguiente, es inadmisibles recurrir al uso de la fuerza o a la intervención en la República Árabe Siria. La situación de derechos humanos en cualquier país puede ser motivo de preocupación para la comunidad internacional. Sin embargo, esas cuestiones no deben utilizarse como pretexto para interferir en asuntos de los Estados. Por esa razón, su delegación se ha abstenido en la votación.

46. **El Sr. Srivali** (Singapur) dice que su Gobierno mantiene una posición de principio contraria a las resoluciones sobre países concretos. A pesar de ello, no debe interpretarse que su abstención en la votación equivale a que adopta una posición respecto de la situación de derechos humanos en la República Árabe Siria ni a que condone el maltrato de ciudadanos. Pide a todos los Estados que promuevan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos.

47. **La Sra. Andamo** (Tailandia) dice que preocupa gravemente a su Gobierno la violencia que está produciéndose en la República Árabe Siria y espera que pueda llegarse a la estabilidad y a una solución a largo plazo, y que las recomendaciones emanadas del examen periódico universal puedan aplicarse lo antes posible. Tailandia se abstenido en la votación por que se opone a las resoluciones referidas a países concretos y porque el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal son los mecanismos más apropiados para abordar la cuestión.

48. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución debido a su preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria y mantiene su posición de principio de votar en contra de cualquier moción de aplazamiento, pues ese mecanismo menoscaba la capacidad de la comunidad internacional para examinar cuestiones que interesan a los Estados Miembros. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano competente para ocuparse de la situación y debe dársele un papel prominente a ese respecto. Cuenta con los instrumentos necesarios para examinar casos preocupantes concretos. Por todo ello, su delegación no ha patrocinado el proyecto de resolución. Apoya el examen periódico universal, que es el mecanismo apropiado para el examen regular de situaciones en los países y puede fortalecer al Consejo de Derechos Humanos como principal autoridad dentro de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. A pesar de ello, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de denunciar el abuso o las violaciones sistemáticos de derechos humanos en cualquier lugar del mundo en cuanto ocurran y, en caso necesario, abordarlas de manera específica.

49. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que la Comisión no es el foro apropiado para abordar situaciones en países

concretos, que deben dejarse para que las examine el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal. Por consiguiente, su Gobierno ha apoyado la moción de aplazamiento y ha respaldado la declaración hecha en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. El Ecuador defiende la universalidad, la imparcialidad y la no selectividad en el examen de cuestiones de derechos humanos y cree que no debe señalarse a países concretos. Todos los Estados deben abstenerse de amenazar la integridad territorial y de la politización. Sólo el diálogo permitirá lograr una solución eficaz. Por esos motivos, el Ecuador ha votado en contra del proyecto de resolución.

50. **El Presidente** sugiere que antes de concluir el examen del tema 69 del programa conjunto, la Comisión tome nota, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, de los documentos siguientes: Informe del Comité de Derechos Humanos (A/66/40); Informe del Comité contra la Tortura (A/66/44); Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (A/66/217); Informe del Secretario General sobre medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados (A/66/344); Informe del Secretario General sobre el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (A/66/276); Nota del Secretario General en la que presenta el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 23ª reunión (A/66/175); Nota del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/66/259); Informe del Secretario General sobre el Programa de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes (A/66/342); Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (A/66/284); Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/66/285); Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/66/330); Nota del Secretario General por la que transmite el informe provisional de la

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/66/289); Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/66/283); Nota del Secretario General por la que transmite el informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/66/254); Nota del Secretario General por la que transmite el informe del experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (A/66/271); Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (A/66/270); Nota del Secretario General por la que transmite el informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/66/269); Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/66/265); Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/66/290); Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/66/358); Informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión internacional independiente de investigación sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire (A/66/518); Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/66/36).

51. *Así queda acordado.*

**Tema 27 del programa: Desarrollo social**  
(continuación)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia** (continuación)  
(A/C.3/66/L.10/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/66/L.10/Rev.1:  
Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General  
sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo  
del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos  
internacionalmente para las personas con discapacidad*

52. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión), formulando una declaración de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias de los párrafos 2, 3 a) y 4 del proyecto de resolución para el presupuesto por programas dice que, en relación con los párrafos 2 y 3 a), está previsto que la reunión de alto nivel comprenda una sesión plenaria de apertura desde las 10.30 horas hasta las 11.30 horas, seguida de una mesa redonda interactiva oficiosa hasta las 13.00 horas y otra desde las 15.00 horas hasta las 17.30 horas, seguidas por una breve sesión plenaria de clausura hasta las 18.00 horas del 23 de septiembre de 2013. Ello supone dos sesiones en total, que requieren servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales y servicio de actas literales solo para las sesiones plenarias. Las necesidades para servicios de apoyo y otros conexos se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias previstas para dar servicio a la Asamblea General, en el entendimiento de que no habrá reuniones paralelas de la Asamblea General ni de sus grupos de trabajo.

53. En cuanto al párrafo 4, se estima que surgirán necesidades adicionales por valor de 100.100 dólares para elaborar dos documentos de un total estimado de 17.000 palabras en los seis idiomas. El Secretario General hará todo lo posible por absorber los costos dentro de la partida prevista en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, mediante un uso más eficiente de los recursos disponibles.

54. En cuanto a las palabras “con los recursos existentes” y “dentro de los límites de los recursos existentes” que aparecen en los párrafos 2 y 4, se destacan las disposiciones de la sección IV de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y resoluciones ulteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009.

55. Así pues, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, no habrá nuevas consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

56. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania), que habla también en nombre de Filipinas, dice que la Argentina, el Camerún, el Canadá, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, la India, Islandia, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Namibia, el Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, Qatar, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Viet Nam y Zambia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

57. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, Burkina Faso, el Chad, las Comoras, Guinea, Jamaica, el Japón, el Líbano, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sri Lanka, Swazilandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda y Zimbabwe también se han sumado a los patrocinadores.

58. **La Sra. Grabianowska** (Polonia), que habla en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea está comprometida con el objetivo principal del proyecto de resolución y espera que las modalidades acordadas puedan llevar a un debate sustantivo e impulsar el programa de acción para las personas con discapacidad. Ha sido decepcionante que, en el debate sobre las modalidades, algunos Estados hayan expresado cierta resistencia a garantizar la plena participación de la sociedad civil en la reunión de alto nivel, mientras que mantener un diálogo sólido y abierto con los grupos de la sociedad civil dentro de las normas del reglamento de la Asamblea General sería importante para el debate de alto nivel. La Unión Europea ha mantenido sistemáticamente que el proceso de admisión de organizaciones no gubernamentales para que participen en la reunión de alto nivel debe ser transparente y permitir su plena participación. Interpreta que el párrafo 7 significa que, dentro de la Asamblea, Los Estados Miembros podrán recusar las objeciones de otros Estados a la presencia de representantes de la sociedad civil o de determinadas organizaciones no gubernamentales. Esa es una de las razones por las que no ha podido patrocinar el proyecto de resolución. Los Estados Miembros deben adoptar un planteamiento más constructivo en futuros debates sobre la participación de la sociedad civil en las Naciones Unidas.

59. **La Sra. Hernando** (Filipinas), que habla también en nombre de Tanzania y de los otros copatrocinadores, dice que los patrocinadores se han esforzado por

elaborar un texto equilibrado que cuente con el apoyo más amplio posible.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.10/Rev.1.*

61. **El Presidente** sugiere que, antes de concluir el examen del tema 27 del programa en conjunto, la Comisión debe, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, tomar nota del Informe del Secretario General sobre la Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/66/124) y del Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo de 2011: la crisis social mundial (A/66/226).

62. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*